

M. Y. S. Presidente de la Exma Diputación pro-
vincial de Huesca.
~~Exma Diputación provincial de Huesca~~

Los que suscriben, Alcaldes de los Pue-
blos de Panticosa El Pueyo y Hoz á V. H. S.
respectuosamente exponen: Que en tanto
de 26 de Febr. acudieron á ^{V. H. S.} ~~la~~ abandonarse ante el
Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación de la
providencia recaida en el expediente de ~~reforma~~
~~incantación~~ incantación de pastos y disposición
de los terrenos libres del radio de estos
Baños comunicada por V. H. S. en 23 de febrero
último. Y según ha llegado á ^{entenderse} ~~la noticia~~
no se le ha dado aun curso por no celebrar
sesion la Corporación provincial, como si
el derecho de abrada en esta ocasion no es-
tuviese garantido en la ley, reduciendolo
á mero trámite el hecho de cursar el
expediente, cosa ^{semijante a las} que hace todos los dias
el M. Y. Presidente con el S. S. de la Exma
Diputación provincial. No es potestativo
de la Corporación el curso de las apelaciones
de esta importancia, y en tal caso, una vez
presentadas dentro del termino legal ~~es de~~

mero trámite el ponerlas en movimiento,
^{procede}
y, firmar la oportuna comunicación al Sr.
Presidente como firma, cuando la Diputación
ya no está reunida, las comunicaciones
revolucionarias de los expedientes acordados.
Por tanto llamando a V. y la atención.

Suplico se sirva, como opor-
ción de mero trámite, dar curso a
la apelación en tiempo presentada
por los pueblos del Quiñon sobre la
providencia recaída en el expediente
del radio de los Baños de Panticosa,
y en ello cumplirá con la ley y satis-
fara los intereses comprometidos
con el excesivo retardo.

Panticosa a 2 de Abril

De 1870